



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., mayo 13 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó el auto que negó el mandamiento de pago. Sin costas en esa instancia. Hay solicitud de retiro de la demanda por parte del apoderado del ejecutante. Sírvase proveer.

Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL 11001 31 05 033 2019 00677 00	
DEMANDANTE	Gustavo Enrique Zuleta Gaona
DEMANDADA	Erika Milena Camacho Romero y Otros.

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Por secretaría, devuélvase la demanda y todos sus anexos a la parte ejecutante y dejense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE JULIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO